



Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

Por resolución de Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Educador/a Social para el programa de atención a las familias de la Mancomunidad de Tentudía en régimen laboral por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección.

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Al amparo del Decreto 307/2015 de 4 de diciembre (DOE nº 241, de 17 de diciembre de 2015), y que regula la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de atención a familias, con la puesta en marcha de este programa en la Mancomunidad de Tentudía, se convocan la ordenación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición de **un/a Educador/a Social**, para el servicio del programa de atención a familias en los municipios que integran esta Mancomunidad.

La contratación se llevará a cabo solo y exclusivamente si se concede la subvención por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por las plazas contempladas en la Resolución que se dicte al efecto.

En el caso en que la Resolución no se dicte dentro del 2022, quedará sin efecto la presente convocatoria, sin que de la misma pudieran derivarse indemnizaciones o derechos laborales.

Quedará constituida una bolsa de empleo con los aspirantes que habiendo superado el proceso, no hayan conseguido plaza por puntuación. El orden de relación de los aspirantes de la lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. NORMATIVA APLICABLE:

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: JIQTR-02W57-LVAVI
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y Decreto 307/2015 de 4 de diciembre que regula dicha convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Educación Social.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

i) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

- Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación del Programa de Atención a Familias es el de la Mancomunidad de Tentudía.

El centro de trabajo estará ubicado en la sede administrativa de la Mancomunidad de Tentudía (Cid Tentudía, Monesterio) (lugar de trabajo fijo), desplazándose puntualmente dependiendo de la programación de las distintas actividades y desarrollo de sus cometidos.

- Funciones:

Las funciones serán las recogidas en los Artículos 9 y 10 del Decreto 307/2015, de 4 de diciembre (DOE nº 241, de 17 de diciembre de 2015).

- Características del contrato:

La contratación será a jornada completa, en horario a establecer con la Mancomunidad de Tentudía en base a las necesidades del servicio, pudiendo éste ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del mismo.

El periodo de contratación será indefinido vinculado a la duración del programa. El periodo de prueba inicial será de tres meses.

La retribución bruta mensual será la establecida según la subvención recibida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura según el decreto publicado a tal efecto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo del Programa de Atención a las Familias.

Número de Anotación de Salida: 407. Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA

Código para validación: JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León, 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com
- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución, 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, (03 de enero 2.022 hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente **documentación**:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia compulsada o copia auténtica del D.N.I.
- Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación y formación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Currículum Vitae actualizado.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

- Proyecto de actuaciones con al menos los apartados indicados en el punto B. (Irá en sobre cerrado indicando Nombre, Apellidos y teléfono de contacto). Los proyectos presentados no serán devueltos.

- Fotocopia compulsada o copia auténtica de la documentación que acredite:

- Formación en materia de atención familiar, apoyo familiar bajo condiciones de riesgo, vulnerabilidad en su desarrollo, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer ; ó
- Experiencia de lo descrito mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo

Los documentos originales se exigirán sólo a los/las aspirantes que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **Hasta el 03 de enero 2022 inclusive**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

B) SOLO LAS PERSONAS QUE SUPEREN LA PRIMERA FASE Y PASEN A LA FASE DE LA DEFENSA.

- Defensa del documento aportado del **Proyecto de trabajo** del Programa para Atención a Familias de la Mancomunidad de Tentudía, para las anualidades 2022 - 2023 - 2024 Y 2025, con un tamaño no superior a 5 páginas por 1 cara, en arial, tamaño 12 e interlineado 1,5.

En la defensa pública del proyecto presentado, se pondrá de manifiesto su autoría y conocimientos sobre el mismo, que tendrá una duración máxima de 15 minutos incluido el tiempo necesario para su preparación.

Además, esta prueba pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar y se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El proyecto deberá contemplar al menos, los siguientes puntos:

- Intervención
 1. Familias: Objetivos
 2. Comunidad y Entorno: Objetivos
- Sistema de Coordinación previsto con los recursos sociales existentes en la zona (Centros de servicios sociales, ámbitos educativos, sanitario, programas comunitarios, ONG'S):
 1. Coordinación Interna.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación : JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

2. Coordinación Externa.

- Planificación, organización y ejecución de actividades de carácter preventivo y no asistenciales.
- Propuestas innovadoras de mejora que fomenten un adecuado desarrollo en las intervenciones y contacto con los usuarios.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

6.2.- Publicación lista definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º del Real Decreto L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

- Presidente/a: Un miembro personal funcionario o laboral a designar por parte la Mancomunidad de Tentudía.
- Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y sin voto.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

- Vocales: Dos representantes de algunos de los SSB de los pueblos de la Mancomunidad de Tentudía, o en ausencia de éstos, dos miembros a designar por la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

Número de Anotación de Salida: 407. Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación: JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

8.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOTA IMPORTANTE: Quienes no se puedan presentar al examen por presentar sintomatología de contagio por COVID-19, es decir:

- se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o
- en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o
- diagnosticada en los últimos 14 días o
- en situación de confinamiento obligatorio,

se les realizará el ejercicio posteriormente mediante una única convocatoria extraordinaria, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad, o el mismo día de realización del ejercicio. Para ello, se les habilitará **un plazo de 2 días hábiles desde el momento que le notifiquen cualquiera de las causas antes mencionadas, para que lo comuniquen** por escrito al Tribunal a través del correo electrónico (administracion@mancomunidaddetentudia.com), adjuntando la documentación acreditativa junto con el respectivo informe médico oficial expedido por personal facultativo, para poder ser consideradas por el Tribunal, el cual basándose en la información recibida, acordará si procede o no, aplazar la realización del ejercicio, notificando dicha resolución a las personas afectadas de cara a la realización del correspondiente examen extraordinario.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8.3- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de dos fases:

A.- Fase de concurso.

Esta fase que carecerá de carácter eliminatorio, será posterior a la fase oposición, no se tendrá en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, y se procederá a valorar única y exclusivamente, para los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación : JIQTR-02W57-LVAVI
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

La puntuación final de esta fase, se obtendrá sumando la calificación obtenida en los dos apartados (a.1 "Experiencia", a.2 "Formación"). La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en la fase de concurso es de 5 puntos.

El Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente justificados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

a.1.- EXPERIENCIA (hasta un máximo de 4 punto).

Por servicios prestados en Administraciones Públicas en Programas de Atención a Familias (más de 12 meses)...: 0´10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 punto.

Este apartado se acreditará mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

a.2.- FORMACION (hasta un máximo de 1 punto).

Formación en materia de atención familiar, apoyo familiar bajo condiciones de riesgo, vulnerabilidad en su desarrollo, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer.

- De 1 a 200 horas: 0,15 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,20 puntos.
- De 301 horas en adelante: 0´25 puntos.

No se computarán los cursos que no indiquen su duración.

Toda documentación que acredite la fase de concurso deberá ser presentada en copia debidamente compulsada o copia auténtica.

B.- Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio, y que se detalla a continuación

La puntuación final de esta fase, se obtendrá sumando la calificación obtenida en los dos apartados (b.1 "Ejercicio tipo test", b.2 "Defensa del proyecto"). La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en la fase de concurso es de 20 puntos

b.1.- EJERCICIO TIPO TEST (hasta un máximo de 10 punto).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas (Puntuación: 0,40 puntos por cada pregunta correctamente contestada), confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación : JIQTR-02W57-LVAVI
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 9/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla y pasar a la siguiente fase. Cada respuesta incorrecta restará un 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas.

Las cuestiones siempre versarán sobre los temas incluidos en el Anexo II, así como sobre la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.

Será necesario aprobar esta prueba para realizar la siguiente.

El tribunal podrá establecer una “nota de corte” en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

b.2.- DEFENSA DEL PROYECTO (hasta un máximo de 10 punto).

En el que se plantearán cuestiones para valorar los conocimientos técnicos del puesto a desempeñar y la adecuación del aspirante al puesto de trabajo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

Se tendrá en cuenta la capacidad de expresión y el conocimiento general de la materia, así como la claridad de exposición del proyecto. No podrá utilizarse ningún medio digital para la defensa del mismo.

La puntuación de la fase b.2. se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 2 o más puntos, por exceso o por defecto.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar y en cada ejercicio de las fases de oposición, deben venir provistos de:

- ✓ **Mascarilla.**
- ✓ **DNI.**
- ✓ **Bolígrafo**

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, no pudiendo superar la misma, la puntuación total de 25 puntos. De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

De continuar el empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado “a.1. Experiencia” de la fase de concurso.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/15.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuyas contrataciones se proponen, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde consten los/las aspirantes seleccionados/as, éstos/as deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de empleo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que las personas seleccionadas causen baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El período de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los/las aspirantes propuestos/as, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de rescisión del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, el cual será de dos meses.

Número de Anotación de Salida: 407. Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/15.





13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 23 de diciembre de dos mil veintiunos.



LA PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Díaz Baños.





ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Sr:

D/D^o _____, con
D.N.I./N.I.F _____, Vecino/a de _____,
provincia de _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, n^o _____,
de la localidad de _____, provincia de _____,
C.P. _____, y teléfono de contacto _____, teniendo por
presentada esta instancia en tiempo y forma; a esa Presidencia comparece y

EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una plaza de **EDUCADOR/A SOCIAL** para el desarrollo del Programa de Atención a Familias de la Mancomunidad de Tentudía.

- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación requerida.
- ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de: (*marcar con X*)
 - Formación en materia de atención familiar, apoyo familiar bajo condiciones de riesgo, vulnerabilidad en su desarrollo, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer; ó
 - Experiencia de lo descrito mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada





en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Currículum Vitae actualizado.
- Proyecto de actuaciones (“**EN SOBRE CERRADO**” con nombre y apellidos en el dorso)

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.

b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

ANEXO II

TEMARIO COMÚN

- 1.- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.
- 2.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor y sus modificaciones (Ley 8/2015 de 22 de julio, de modificación de la 1/1996 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley 1/96 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).
- 3.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la adolescencia frente a la Violencia.
- 4.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- 5.- Orden del 6 de agosto de 2019 por el que se regulan los Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.
- 6.- Guía básica por el buen trato de la infancia en el ámbito de los servicios sociales, educación, sanidad, policial, maltrato prenatal. Hoja de Notificación de Riesgo y Maltrato Infantil.
- 7.- Plan Regional para la prevención del absentismo escolar en la C.A. de Extremadura.
- 8.- Alternativas a la institucionalización de menores.
- 9.- Prevención Selectiva en los menores que usan drogas. Plan de adicciones de Extremadura 2018 – 2023.
- 10.- Servicios, Programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.
- 11.- Habilidades Sociales y técnicas propias de comunicación, empatía, resolución de problemas, búsqueda de recursos.
- 12.- Fases de desarrollo de un Proyecto de intervención socioeducativo.
- 13.- Conocimiento de otros recursos en la Comarca de Tentudía con quien coordinarse: Oficina de Igualdad, equipo de orientación educativo y psicopedagógico, empleo, juventud, Servicios Sociales de Atención Social Básica, IES....
- 14.- La Mancomunidad de Tentudía y sus municipios. Estatutos de la Mancomunidad, estructura, programas y servicios que presta.

Número de Anotación de Salida: 407, Fecha de Salida: 23/12/2021 12:01:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación : JIGTR-02W57-LVAVI
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 15/15.

